



Ilustre Municipalidad  
de Buin

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
*Dirección de Obras Municipales*

**RESOLUCIÓN N° 5/2022**  
**RATIFICA APLICACIÓN DE MULTA**

Buin, a 6 de enero de 2022

**VISTOS:**

- 1º Que, por medio del Decreto TC N° 26, de 28 de enero de 2021, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, más anexos de la licitación pública denominada “Mejoramiento de Veredas en Baldosas Microvibradas y Obras adicionales, Comuna de Buin”, identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID N° 2723-4-LP21.
- 2º Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 116, de 1 de junio de 2021, la Entidad Licitante adjudicó la licitación pública establecida precedentemente, al oferente Unión Temporal de Proveedores Constructora CoTerritorio Ltda. RUT N° 76.325.438-0 y Constructora Pio V Ltda. RUT N° 768.702.530-7.
- 3º Que, por medio del Decreto TC N° 148, de 7 de julio de 2021, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el adjudicatario, ya individualizado.
- 4º Que, mediante el Decreto TC N° 143, de fecha 5 de julio de 2021 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.
- 5º Resolución N° 274/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021 Aplicación de multas.
- 6º Ingreso Providencia N° 105 del 4 de enero de 2022, por el Sr. Pablo Cornejo Representante Legal de Coterritorio Constructora, quien solicita evaluar la alternativa de reconsiderar total o parcialmente, las multas que el inspector Técnico, Sr. Rodrigo Ortúzar, instruyo mediante Resolución N° 274/2021
- 7º Ordinario DOM N° 5/2022 de fecha 6 de enero de 2022, que da respuesta a Providencia N° 105.

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, el punto 20.1 Causales y montos de multa, letra b) *por no señalización adecuada, se aplicara una multa equivalente a 2 UTM por no señalizar en forma adecuada los trabajos en ejecución, esta multa se aplicara cada vez que el contratista sea sorprendido por el ITO incurriendo en esta falta.*
- 2º Que, en el punto 20.1 Causales y montos de las multas, letra d) *por incumplimiento a las instrucciones o de una orden impartida por el ITO, 2 UTM por cada día de atraso en el incumplimiento de la instrucción dada por el ITO de acuerdo a la medida que se decida.*
- 3º Que, con fecha 09.12.2021, en Folio 05 del Libro de Obras se indica que se debe mantener despejada la ciclovía de los acopios, esta debe mantenerse limpia dando cumplimiento al 5.8.3 de la OGUC. Que se debe reparar el letrero de obra, como máximo el lunes 13 al medio día, se deberá informar esto a ITO por medio de correo electrónico. Que se debe reforzar la señalética informativa para transeúntes.
- 4º Que, con fecha 16.12.2021, en Folio 06 del Libro de Obras se indica que se cursaran Multas por incumplimiento de instrucciones de ITO dejadas el 9 de diciembre en Folio 05 del Libro de Obras, Una Multa por 7 días debido a que no se mantuvo despejada la ciclovía de los acopios, esta debe mantenerse limpia dando cumplimiento al 5.8.3 de la OGUC. Una Multa por 3 días debido a que no se reparó el letrero de obra. Una Multa por 2 veces en que se indicó que se debe





Ilustre Municipalidad  
de Buin

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
*Dirección de Obras Municipales*

reforzar la señalética informativa para transeúntes, el día 9 y 16 de diciembre de 2021.

- 5° Que, con fecha 20.12.2021, en Folio 07 del Libro de Obras se indica que se cursaran Multas por incumplimiento de instrucciones de ITO dejadas el 9 de diciembre en Folio 05 del Libro de Obras y anotaciones dejadas el 16 de diciembre en Folio 6, Una Multa por 4 días debido a que no se mantuvo despejada la ciclovía de los acopios, esta debe mantenerse limpia dando cumplimiento al 5.8.3 de la OGUC. Una Multa por 4 días debido a que no se reparó el letrero de obra. Una Multa por 1 veces en que se indicó que se debe reforzar la señalética informativa para transeúntes, el día 9 y 16 de diciembre de 2021.
- 6° Que, con fecha 27.12.2021 se redacta Resolución 274/2021 donde se resuelve aplíquese multa equivalente a 8 UTM por cada día por incumplimiento de instrucciones de ITO, por no despejar la ciclovía de los acopios y no mantenerla limpia, una multa de 8 UTM por no reparar el letrero de obras y una multa de 2 UTM por no señalizar en forma adecuada. La cual se notifica el día 28.12.2021 al Contratista.
- 7° Que, el adjudicatario, que, en contra de la presente resolución realizo la apelación en subsidio, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación, mediante providencia N° 105 de fecha 04.01.2022.
- 8° Que mediante Ordinario DOM N° 5/2022 de fecha 06.01.2022 se da respuesta y se informa que están bien cursadas las multas, dado que no se cumplieron las instrucciones de ITO y no se instaló la señalética, lo cual quedó documentado en Libro de Obras, correo electrónico y Fotografías que se acompañan en este Ordinario.
- 9° Las atribuciones que me confiere la ley.

**RESUELVO:**

- 1° **RATIFIQUESE** multa equivalente a 8 UTM por cada día por incumplimiento de instrucciones de ITO, por no despejar la ciclovía de los acopios y no mantenerla limpia, una multa de 8 UTM por no reparar el letrero de obras y una multa de 2 UTM por no señalizar en forma adecuada.
- 2° **NOTIFIQUESE** la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

Se notificó a los 12:23 del 07/01/2022, Representante no  
recibido y no firmó, por lo que se notificó por Libro de Obras FOLIO 09



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/ROT

Distribución

- CoTerritorio.
- Archivo DOM.
- Expediente Obra. ✓
- SECPLA